

# CONVENIO FINAL

Expediente: **159/2020**  
Método Alterno: **MEDIACIÓN**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **19 diecinueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte**, siendo las 14:30 catorce treinta horas, ante el suscrito Licenciado **ALDO JOB LOPEZ NARIO**, en mi calidad de Prestador de Servicio de Método Alterno Certificación **0708**, perteneciente al Centro Privado MOV45YMAS AC acreditado bajo el número de registro 065, ubicado en la Calle Hilarión Romero Gil # 921 de la Colonia Alcalde Barranquitas en el municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, solicitado ante este Centro Privado manifiesto y hago constar:

## -----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que han comparecido por una parte e N1-ELIMINADO 1 a quien en adelante se designarán como **PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR** y por otra la N2-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le designará como **PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO**, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

## -----PERSONALIDAD-----

I.- El N3-ELIMINADO 1, por su propio derecho, manifiesta:

a).- Que es N4-ELIMINADO 22, mayor de edad, N5-ELIMINADO 22 **Ingeniero de Software, originario de** N6-ELIMINADO 20 **onde nació el día** N7-ELIMINADO 21

N8-ELIMINADO 21 **con domicilio en** N9-ELIMINADO 2

N10-ELIMINADO 2

**teléfono** N11-ELIMINADO 3 **correo electrónico** N12-ELIMINADO 3 **se**

**identifica con pasaporte mexicano con fotografía expedida por la SER Secretaria de Relaciones Exteriores número** N13-ELIMINADO 15 **y de la que acompaña copia fotostática la que cotejada por el centro privado forma parte íntegra del presente instrumento (relacionada como anexo 1 UNO);**

**b).- Que si sabe leer, escribir y comprende perfectamente el idioma español-castellano.**

# CONVENIO FINAL

c).- Que señala como su domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones la finca ubicada en N14-ELIMINADO 2

N15-ELIMINADO 2

II.- La N16-ELIMINADO 1 manifiesta:

a).- Que es N17-ELIMINADO 22 mayor de edad, N18-ELIMINADO 23 dedicada al hogar, originaria de esta ciudad de N19-ELIMINADO 20 donde nació el día N20-ELIMINADO 21

N21-ELIMINADO 21 con domicilio en

N22-ELIMINADO 65

N23-ELIMINADO 65, teléfono número N24-ELIMINADO 4 correo electrónico

N25-ELIMINADO 3 y se identifica con credencial para votar con

fotografía expedida por el INE Instituto Nacional Electoral número

N26-ELIMINADO 15 de la que se acompaña copia fotostática la cual cotejada por

este centro privado forma parte íntegra del presente instrumento (se identifica como anexo 2 DOS).

b).- Que si sabe leer, escribir y comprende perfectamente el idioma español-castellano.

c).- Que para efectos del presente contrato su domicilio es el inmueble materia del contrato de arrendamiento materia de este convenio.

## -----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Asimismo, se hace constar que de conformidad con los artículos 5 bis y 67 de la Ley de Justicia alternativa del Estado de Jalisco, así como el artículo 68 del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa, y el artículo 29 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de conflictos y validación, la SRA.

N27-ELIMINADO 1 se encuadra en el supuesto del

ADULTO MAYOR del Estado de Jalisco, motivo por el cual se dará vista al C.



# CONVENIO FINAL

Agente de la Procuraduría Social a fin de que manifieste las consideraciones que estime necesarias.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

## -----DECLARACIONES-----

1.- Declara la **PARTE SOLICITANTE** o **ARRENDADOR** bajo protesta de conducirse con verdad:

a).- Manifiesta que es legítima propietaria del siguiente inmueble;

N28-ELIMINADO 65

cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

N29-ELIMINADO 65

**INMUEBLE”.**

A efecto de **IDENTIFICAR Y ACREDITAR** la libre disposición que tiene el propietario, así como su autorización sobre el bien citado anteriormente, acompaña la copia debidamente cotejada con su original de la Escritura Pública número

N30-ELIMINADO 96 de fecha 25 veinticinco

del mes de enero del año 2019 dos mil diecinueve, ante la fe del LIC. CARLOS GUTIERREZ ACEVES, Notario Público Titular número 122 ciento veintidós del municipio de Guadalajara, Jalisco, mismo inmueble que se encuentra debidamente registrado ante la dirección del Registro Público de la Propiedad **bajo Folio Real**

N31-ELIMINADO 103 y de la que acompaña copia

# CONVENIO FINAL

fotostática, la que cotejada con su original por el centro privado forma parte íntegra del presente instrumento (**relacionada como anexo 3 TRES**);

2.- En relación al inmueble anteriormente mencionado, declara la PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR con fecha **19 diecinueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte**, celebro contrato de arrendamiento con la PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO, respecto al inmueble referido en el inciso a) de la Declaración 1; con una vigencia de **12 doce meses, iniciando el día 20 veinte de diciembre del año 2020 dos mil veinte y terminando el día 19 diecinueve de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno**, y del que se acompaña copia la que cotejada por el centro privado forma parte íntegra del presente instrumento (**se identifica como anexo 4 CUATRO**);

El "**Arrendatario**" pagará al "**Arrendador**" por concepto de renta por el plazo del arrendamiento (12 meses) la cantidad de **\$ 72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, misma cantidad que deberá ser pagada mediante 12 pagos mensuales los cuales serán cada uno por **\$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)** y se pagarán los días **20 veinte** de cada mes durante los doce meses de la vigencia del contrato.

3.- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos, es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento a que alude la declaración segunda del presente; Lo anterior, tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**.

4.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

## -----CLÁUSULAS-----

**PRIMERA.** - LAS PARTES se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento que se adjunta al presente convenio final, mismas cláusulas en las que se convinieron contraprestaciones con recíprocas concesiones en las que se cuidaron las penalidades y no excedió el interés legal en el pago de lo estipulado por concepto de renta mensual.

**SEGUNDA.** - "**LAS PARTES**" manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "**LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO**",



MOVIMIENTO  
45 Y MÁS A.C.  
"No a la discriminación laboral"

Oficinas Generales  
Hilarión Romero Gil # 921  
Guadalajara 44270  
Jalisco, México  
Tel (33) 3330 - 5471

www.nov45ymas.org



# CONVENIO FINAL

además de las que se plasman en el contrato de arrendamiento, los siguientes supuestos:

I. Que **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** cambie el destino para el cual se rentó EL INMUEBLE.

II. Que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO"** lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro de EL INMUEBLE.

III. Que **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO"** Incumpla con el pago de tan solo dos meses de renta o no lo haga en los términos establecidos en el **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**.

IV. Que **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** no desocupe EL INMUEBLE al término de la vigencia del **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**, siempre y cuando este no se hubiese renovado por escrito.

V. Que **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** varíe EL INMUEBLE afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por **LA PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR**.

VI. Que **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** subarriende, traspase, ceda o disponga EL INMUEBLE.

VII. Que **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** cause daños a EL INMUEBLE.

VIII. Que **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** no dé cumplimiento a los reglamentos correspondientes.

IX. Que **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** hubieren declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**.

X. Que **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** incumpla con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**.

XI. Que **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** cayeran en incumplimiento de cualquier norma, código, ley o reglamento de tipo municipal, estatal o federal en el desarrollo de sus actividades dentro de EL INMUEBLE.

**TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio las partes se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los **Juzgados de primera instancia del primer partido judicial del Estado de Jalisco con sede en el complejo Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco**, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de



MOVIMIENTO  
45 Y MÁS A.C.  
"No a la discriminación laboral"

Oficinas Generales  
Hilarión Romero Gil # 921  
Guadalajara 44270  
Jalisco, México  
Tel (33) 3330 - 5471

www.nov45ymas.org



# CONVENIO FINAL

Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

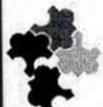
**CUARTA.** - En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte, se sujetaran y acogen a las siguientes CLAUSULAS DE EJECUCIÓN:

**1. LA PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR** deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** o en su caso la **VIA DE APREMIO**, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose **un término de 5 cinco días** para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO**, este último a elección de la parte solicitante, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento que nos ocupa.

**2. SI LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** en su caso, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con **LA PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR**.

**3. Si LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** en su caso, no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el **EMBARGO de bienes de la PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** en su caso, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.

**4.** Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.



MOVIMIENTO  
45 Y MÁS A.C.  
"No a la discriminación laboral"

Oficinas Generales  
Hilarión Romero Gil # 921  
Guadalajara 44270  
Jalisco, México  
Tel (33) 3330 - 5471

www.nov45ymas.org

# CONVENIO FINAL

5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "**LA PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR**".

6. Una vez realizado el lanzamiento de **LA PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO**, se deberá poner a "**LA PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR**" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, **LAS PARTES AUTORIZAN** que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

8. Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la **PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** y abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la **PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR** podrá INFORMAR al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la **PARTE SOLICITANTE o ARRENDADOR**, hasta que la **PARTE COMPLEMENTARIA o ARRENDATARIO** los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la Parte Complementaria.

**QUINTA.** - Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

**SEXTA.** - Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final, sea validado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte del Instituto de Justicia Alternativa. Las partes reiteran su conformidad con lo pactado

# CONVENIO FINAL

entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

**SEPTIMA. AUTORIZADOS. - LAS PARTES** en este momento autorizan a los C.

N32-ELIMINADO 1

N33-ELIMINADO 1

para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas (única y exclusivamente de acuerdos del Instituto de Justicia Alternativa relacionado con este convenio), así como solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del presente convenio por parte del **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman en tres tantos y ratifican para su debida constancia ante el prestador de servicio que intervino en este acto.

**PARTE SOLICITANTE  
O ARRENDADOR**

N34-ELIMINADO 6

N35-ELIMINADO 1

**PARTE COMPLEMENTARIA  
O ARRENDATARIO**

N36-ELIMINADO 6

N37-ELIMINADO 1



**PRESTADOR DEL SERVICIO**

**LIC. ALDO JOB LOPEZ NARIO**

Certificación 0708

**LIC. JOSE ANTONIO RAMOS LOPEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
DEL CENTRO PRIVADO EN METODOS ALTERNOS  
DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS MOV45YMÁS A.C.  
ACREDITACIÓN 065



MOVIMIENTO  
45 Y MÁS A.C.  
"No a la discriminación laboral"

Oficinas Generales  
Hilario Romero Gil # 921  
Guadalajara 44270  
Jalisco, México  
Tel (33) 3330 - 5471

www.nov45ymas.org



SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/848/2021  
Expediente Centro: 159/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 11 ONCE DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

**VISTO** el convenio celebrado el día 19 diecinueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte, por N38-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio ALDO JOB LOPEZ NARIO con número de certificación 708, adscrito al centro acreditado con número 00065, denominado MOV45YMAS, ASOCIACIÓN CIVIL mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 10 diez de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, con número de expediente 563/2021, que signó YESENIA ASTRID LEON DEL TORO, agente social adscrita a la Subprocuraduría de Representación Social de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/CEEG



113820-754654

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

23.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

# FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

29.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

31.- ELIMINADO FOLIO REAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO  
R E A L

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."